

Viceconsejería de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

## **Octava**

### *Ejercicios de la oposición*

8.1. La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la misma es el que figura anexo a la presente Orden.

#### 8.1.1. Primer Ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por cien preguntas, que se ajustarán a la siguiente distribución:

- Las primeras siete preguntas versarán sobre los temas 1 a 6 del temario general del programa.
- Las siguientes cinco preguntas versarán sobre los temas 7 a 10 del temario general del programa.
- Las diez siguientes preguntas versarán sobre los temas del temario específico que seguidamente se indican: temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 29, 81, 82 y 83.
- Las ocho siguientes preguntas versarán sobre los temas 11 a 16 del temario general del programa.
- Las setenta preguntas restantes versarán sobre los temas del temario específico no señalados anteriormente.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

Estarán exentos de la realización de determinadas preguntas del cuestionario los aspirantes que se indican seguidamente, y en los términos que se detallan a continuación:

- a) Exención de las veintidós primeras preguntas del cuestionario: Aquellos aspirantes a plazas de promoción interna que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 2.2. de la presente convocatoria, pertenezcan al Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Ciencias Experimentales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid. La duración máxima del ejercicio para ellos será de setenta y ocho minutos.
- b) Exención de las doce primeras preguntas del cuestionario: Aquellos aspirantes a plazas de promoción interna que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 2.2. de la presente convocatoria, pertenezcan a algún otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad del Subgrupo A2 de la Administración de la Comunidad de Madrid diferente al señalado en la letra a). La duración máxima del ejercicio para estos aspirantes será de ochenta y ocho minutos.
- c) Exención de las siete primeras preguntas del cuestionario: Aquellos aspirantes del turno de promoción interna que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 2.2. de la presente convocatoria, se encuentren prestando servicios en la Administración de la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad previsto en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril. La duración máxima del ejercicio para ellos será de noventa y tres minutos.

#### 8.1.2. Segundo ejercicio.

Los aspirantes, en un tiempo máximo de tres horas y treinta minutos, habrán de desarrollar por escrito tres temas extraídos al azar en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio, de entre los que componen el temario específico del programa.

Del desarrollo del primer tema estarán exentos los aspirantes a plazas de promoción interna que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 2.2, pertenezcan al Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Ciencias Experimentales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid. A tal efecto dicho primer tema será extraído de entre los siguientes temas del temario específico: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 29, 81, 82 y 83. La duración máxima del ejercicio para dichos aspirantes será de dos horas y veinte minutos.

El resto de los aspirantes del turno de promoción interna, incluidos los que se encuentren prestando servicios en esta Comunidad en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, así como los aspirantes del turno libre, no estarán exentos del desarrollo del primer tema.

Los temas realizados serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes durante un plazo máximo de quince minutos.

#### 8.1.3. Tercer ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, y relacionados con el temario específico del programa.

Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de cuatro horas, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y/o del material que el Tribunal pudiera, en su caso, estimar oportuno a tal efecto, en la convocatoria del mismo.

Los supuestos prácticos desarrollados serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática y la claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos, así como su forma de presentación y exposición. El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes un plazo máximo de quince minutos.

8.1.4. Una vez iniciada la lectura de los temas o de los supuestos prácticos, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

8.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente con el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "D", de conformidad con la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Función Pública (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de junio de 2017).

8.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos de la

oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal fin.

A estos efectos, las mujeres embarazadas que prevean la coincidencia del parto con las fechas de realización de cualquiera de los ejercicios por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación o, eventualmente, en los primeros días del puerperio, podrán ponerlo en conocimiento del Tribunal, adjuntando a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al anuncio de la fecha del examen e implicará el consentimiento de la interesada para permitir el acceso del Tribunal o del órgano convocante a los datos médicos necesarios relacionados con su situación.

El Tribunal Calificador, basándose en la información recibida, acordará si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo, aplazarla o adoptar ambas medidas conjuntamente.

8.4. En cualquier momento, los miembros del Tribunal Calificador podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad.

8.5. El primer ejercicio de la oposición podrá comenzar a partir del tercer trimestre de 2018, determinándose en la Resolución que se indica en la base 6.4 el lugar y fecha exactos de celebración del primer ejercicio, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con una antelación mínima de diez días hábiles.

8.6. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, así como la de la lista de aprobados de cada ejercicio integrante de la oposición, se efectuará en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones se adjuntan a esta convocatoria, y en cualquier otro lugar que el Tribunal considere conveniente para su mejor difusión entre los interesados, sin perjuicio de encontrarse, igualmente, disponible dicha información en la página web de la Comunidad de Madrid.

## **Novena**

### *Calificación de los ejercicios*

9.1. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal, con anterioridad